

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12110.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-Q-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor QUIROZ FABAR TIBURCIO, D.N.I. N° 18.632.098, con domicilio en la calle Colibrí N° 625 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8738-0000.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13876 (Juicio N° 10095), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

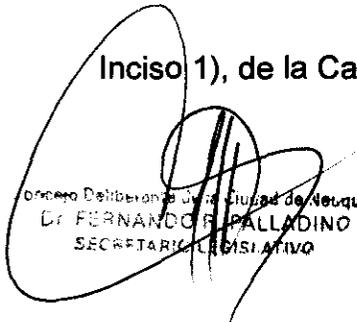
Que su hijo, como muestra de buena voluntad, ha iniciado el proceso de regularización de la deuda mediante la suscripción del Convenio de Pago N° 033/10 de Ejecuciones Fiscales, cancelando a su vez los honorarios judiciales correspondientes.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece un grave cuadro de salud, sufre demencia senil, hipertensión, es cuasi invidente e insulino dependiente, y se encuentra internado en un hogar de ancianos, siendo sus únicos ingresos los que percibe como jubilado del ISSN del orden de los Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-) mensuales.-

Que en razón de lo expuesto, y atento a que ya se ha iniciado el proceso de regularización de la deuda, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses y recargos de la misma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2011, el día 17 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

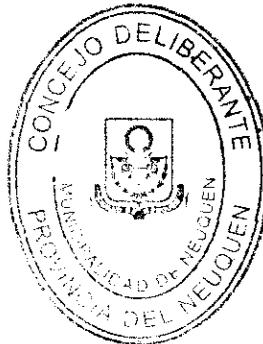
ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor QUIROZ
FABAR TIBURCIO, D.N.I. N° 18.632.098, en concepto de Tasa por Servicios a la
Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral
N° 09-21-080-8738-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-001-Q-2010).-**

ES COPIA:
jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO S. PALLADINO
PRESIDENTE EJECUTIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12110 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-001-Q-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1819
Fecha: 06 / 05 / 2011